



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE JODAR EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2016**

ASISTENTES:

Presidente: *D. Jose Luis Hidalgo García.*

Concejales:

D. Juan Caballero Mengibar

D^a. Juana Vilchez Cejudo

D. José Luis Latorre Navarrete

D^a. Victoriana García Raya

D^a. Francisca Marcos Parra

D. Diego Germán Ruiz

D. Diego Núñez Pastrana

D. Enrique Yerves Cazorla

D^a Juana Cazorla Ruiz

D^a. Maria de la Cruz Ratia Montávez

D. Antonio Sánchez Herrera

D. Juan López Blanco

D. Juan Ruiz Raez (Se incorpora a lo largo de la sesión plenaria)

Ausentes: *D. José Padilla Romera*

D. Maria Dolores Viedma Oliva

D^a. Maria Teresa García Gómez

Secretaria General Accidental: *D^a. Encarnación Barranco Garrido*

En la ciudad de Jódar (Jaén), siendo las doce horas y diez minutos del día dieciocho de febrero dos mil dieciséis y reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Miembros del Pleno de la Corporación, que al principio se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Luis Hidalgo García y asistidos de la infrascrita Secretaria General Accidental, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para resolver los asuntos incluidos en el Orden del día de la misma, distribuido con la suficiente antelación y con las formalidades legales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Presidente, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General Accidental la existencia de quórum necesario de asistencia.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente, éste pregunta al resto de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros acuerda la aprobación de la citada acta.

El Sr. Ruiz desea dejar constancia en relación al punto cuarto del acta de 25 de Noviembre de 2015, y referido a la resolución de reclamación del presupuesto y aprobación definitiva del mismo, que aunque diferenció entre la resolución de la reclamación al presupuesto y su aprobación definitiva su intención era dar el voto favorable a la resolución de la reclamación y el voto en contra a la aprobación del presupuesto.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RELACION DECRETOS DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado.

TERCERO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público sin que se haya n presentado alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, con los votos a favor de los nueve representantes del Grupo PSOE y la abstención de los cuatro representantes asistentes de los Grupos PA, Ganemos e IU, ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.*

CUARTO: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 300.000 €

Visto el expediente que se tramita para concertar Operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Providencia de fecha 11 de Enero de 2016, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, motivada por la diferente periodicidad del devengo de los ingresos ordinarios con relación a los gastos presupuestados, y puede salvarse mediante la concertación de una operación de crédito con una Entidad financiera que, anticipando la realización de los recursos previstos liquidar o liquidados pendientes de cobro, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Para la cobertura de este déficit transitorio de Tesorería, se considera suficiente la concertación de la mencionada Operación de crédito a corto plazo.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrecen.

Considerando: Que el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del invocado Real Decreto Legislativo, la competencia para la concertación de la Operación de Tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas, incluida la nueva operación, supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP y PA, y las abstenciones de los representantes de los grupos IU y Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la contratación con la entidad Banco Popular por importe de 300.000 €, (vencimiento 10/04/2016) mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:*

*Cuantía de la operación: 300.000€.
Interés: Euribor 3 meses +0,870%.
Liquidaciones trimestrales
Comisión de disponibilidad: 0%
Gastos de Estudio/renovación: 0Euros
Comisión de excesos: 0 Euros
Comisión de reclamación posiciones deudoras: 35 Euros*

SEGUNDO.- *Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, al igual que al Sr. Interventor y Tesorero municipal.*

QUINTO: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 560.000 €

Visto el expediente que se tramita para concertar Operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Providencia de fecha 11 de Enero de 2016, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, motivada por la diferente periodicidad del devengo de los ingresos ordinarios con relación a los gastos presupuestados, y puede salvarse mediante la concertación de una operación de crédito con una Entidad financiera que, anticipando la realización de los recursos previstos liquidar o liquidados pendientes de cobro, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Para la cobertura de este déficit transitorio de Tesorería, se considera suficiente la concertación de la mencionada Operación de crédito a corto plazo.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrecen.

Considerando: Que el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del invocado Real Decreto Legislativo, la competencia para la concertación de la Operación de Tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas, incluida la nueva operación, supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP y PA, y las abstenciones de los representantes de los grupos IU y Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la contratación con la entidad Banco Popular por importe de 560.000 €, (vencimiento 02/02/2016) mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:*

Cuantía de la operación: 560.000€.

Interés: Euribor 3 meses +0,870%.

Liquidaciones trimestrales

Comisión de disponibilidad: 0%

Gastos de Estudio/renovación: 0Euros

Comisión de excesos: 0 Euros

Comisión de reclamación posiciones deudoras: 35 Euros



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

SEGUNDO.- *Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, al igual que al Sr. Interventor y Tesorero municipal.*

SEXTO: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 797.000 €

Visto el expediente que se tramita para concertar Operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Providencia de fecha 11 de Enero de 2016, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, motivada por la diferente periodicidad del devengo de los ingresos ordinarios con relación a los gastos presupuestados, y puede salvarse mediante la concertación de una operación de crédito con una Entidad financiera que, anticipando la realización de los recursos previstos liquidar o liquidados pendientes de cobro, facilite la Tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Para la cobertura de este déficit transitorio de Tesorería, se considera suficiente la concertación de la mencionada Operación de crédito a corto plazo.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrecen.

Considerando: Que el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 del invocado Real Decreto Legislativo, la competencia para la concertación de la Operación de Tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas, incluida la nueva operación, supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP y PA, y las abstenciones de los representantes de los grupos IU y Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la contratación con la entidad Banco Popular por importe de 797.000 €, (vencimiento 03/03/2016) mediante la apertura de una cuenta de*

crédito con las siguientes condiciones financieras:

Cuantía de la operación: 797.000€.

Interés: Euribor 3 meses +0,870%.

Liquidaciones trimestrales

Comisión de disponibilidad: 0%

Gastos de Estudio/renovación: 0Euros

Comisión de excesos: 0 Euros

Comisión de reclamación posiciones deudoras: 35 Euros

SEGUNDO.- *Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, al igual que al Sr. Interventor y Tesorero municipal.*

SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, visto el dictamen de la comisión informativa de Gobernación, economía y especial de cuentas:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.*

OCTAVO: PROPUESTA DE RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de gobernación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

La Ratificación de la siguiente Resolución:

“RESOLUCION DE ALCALDIA



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial, advirtiendo del error en el compromiso de financiación municipal, y ante el interés municipal de que se aprueben las actuaciones lo antes posible, sin perjuicio de sublevación para ratificación plenaria en breves días.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente:

PRIMERO: *Corregir los errores detectados quedando en los siguientes términos, ACORDANDO:*

“Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LOS ART. 32 Y 33 DEL Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de Abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente administrativo que conste las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 246.073,04 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 10% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

PRIMERO.- *Aprobar y Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2016 las siguientes obras:*

Obras:

-“Readecuación de la piscina Municipal”, con un presupuesto de 123.474,34 euros.

-“Renovación Área Infantil de paseo 1º de Mayo” con un presupuesto de 13.232,90 euros

(Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las obras propuestas.)

SEGUNDO: *No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las obras.*

TERCERO: *Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras aprobadas en el punto primero, por importe de 13.670,72 euros correspondiente al 10% con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén que es 0 €*

CUARTO: *No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra de la propuesta presentada.*

QUINTO: Proponer a la Excma. Diputación que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el 2016, los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

- Servicios Municipales de Administración General, con un presupuesto 123.036,52 €

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.”

SEGUNDO: Elevar al pleno para su ratificación”

NOVENO: MOCIONES

Se da lectura por el Sr. Ruiz a la siguiente Resolución:

FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVES DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 46.134.125,49 euros, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 709.943,38 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 709.943,38 euros.

TERCERO.- Dar traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de la Presidencia y Administración Local, a la Consejera de Hacienda y a los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el Parlamento, al Presidente de la FAMP y al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

El Pleno de la corporación en votación ordinaria, con los votos en contra del grupo PSOE y el voto a favor de los representantes de los Grupos PP, PA, Ganemos e IU, acuerda no aprobar la citada moción.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ruiz señala que es una moción que se ha presentado desde 2012, por tanto desde que la Junta de Andalucía incumple su compromiso con los municipios andaluces.

- El Sr. López tenemos conocimiento que esta moción se está presentado en los distintos ayuntamientos, y conocemos el enfrentamiento entre PSOE y PP sobre esta materia, pero con independencia de ello debemos apoyarla porque es un dinero que debe venir a Jódar.

- El Sr. Sánchez se pronuncia en el mismo sentido.

- La Sra. Cazorla señala que deberíamos en ocasiones pensar desde el aspecto local más que en el partido, y como es un dinero que debería venir a Jódar, deberíamos exigirselo a la Junta de Andalucía.

- El Sr. Caballero expone que estos fondos son fondos incondicionados, es decir para que quien los recibe los destine a lo que estime conveniente, a diferencia del PP que nos exige un determinado destino, limitando la autonomía municipal, la Junta en estos tiempos de crisis no ha aumentado estos fondos pero tampoco los ha reducido, a pesar de que las aportaciones estatales se hayan reducido, y nuestro voto es en contra sino pedimos al gobierno estatal que nos abone los 10.000 millones que a Andalucía le corresponden.

- El Sr. Ruiz mantiene la moción en estos términos y no admite ninguna enmienda, ya que la Junta no paga no porque el estado no pague ya que el PATRICA, es la participación en los tributos que la Junta de Andalucía cobra, y es ella la que se comprometió, y en cuanto a que el PATRICA son fondos incondicionados el PIE también, por ultimo agradezco a los partidos que han votado a favor de la misma.

- El Sr. Alcalde señala que es una moción demagógica porque el dinero quien lo tiene es el gobierno central.

El Sr. Sánchez da lectura a la Siguiete Moción:

ACTUACIONES CONTRA EL DESEMPLEO DESTINADAS A LAS POBLACIONES RURALES EN LA PROVINCIA DE JAE N

En estos días, vemos como muchos vecinos/as de Jódar van acabando su trabajo en los diferentes tajos de aceituna que hay a lo largo y ancho de la provincia de Jaén. Vuelve a cientos de hogares de nuestro pueblo, la desesperación y el horror de tener que enfrentar de nuevo la complicada situación económica a la que los diferentes gobiernos nos tienen sometidos/as, manteniéndonos en situación de paro forzoso.

Se ha dicho en más de una ocasión, "Los jornaleros/as de las poblaciones rurales de nuestra provincia y especialmente los jornaleros/as de Jódar, han de ser esa mano de obra barata que esté disponible en cualquier momento".

Se podía pensar, que esta campaña de aceituna que está llegando a su fin, iba a tener repercusiones económicas en el sector más desfavorecido de la sociedad pero estamos viendo como la realidad se aleja de los datos estadísticos que se preveían.

Posiblemente las condiciones meteorológicas, hayan tenido mucho que ver en esto, no se veía una campaña tan seca como la de este año desde hace tiempo, "hasta el tiempo lo tenemos en contra".

Como hemos dicho anteriormente, la presente campaña está llegando a su fin,



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

pero se da la paradoja de que no termina en todos los municipios de la provincia al mismo tiempo.

Concretamente en nuestro pueblo, en Jódar, son pocos tajos en los que queda por recoger la aceituna y quizá seamos el municipio que antes va a volver a sufrir las consecuencias del desempleo y el drama que va a suponer para nuestra descalabrada economía local.

Volveremos a alcanzar las cifras de desempleados que teníamos antes de la mencionada campaña, más de 5000 trabajadores/as en paro, es decir, más del 80% de la población activa volverá a estar sin trabajo.

Para soportar las terribles consecuencias que acarrea el desempleo, los gobiernos de turno tienen la obligación de poner en marcha medidas que vengán a paliar el sufrimiento de varios miles de trabajadores/as.

Hemos de hacer especial mención, a las dificultades que han tenido las mujeres a la hora de poder participar en esta campaña a pesar de que son las que tienen que velar por sostener la deteriorada economía familiar.

Igualmente, hemos visto como no se han articulado medidas que hayan venido a mitigar estos efectos laborales negativos para la mujer, vulnerándose los criterios de los que tanto se alardean cuando se habla de igualdad entre hombres y mujeres.

Por estos motivos, sometemos a conocimiento del pleno de la corporación local para su aprobación si procede la siguiente, Moción enmendada.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de los representantes de Ganemos, PA, PSOE e IU, con la abstención del representante del Grupo PP, ACUERDA:

1º.- Instar a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Jaén, a que articule las medidas necesarias para poner en marcha un PER ESPECIAL que dé cobertura laboral a todos/as los desempleados/as de nuestro pueblo.

2º.- Instar a la Subdelegación para que en las próximas reuniones que se lleven a cabo para fijar la fecha de la rebusca se de participación a los distintos Alcaldes de los municipios afectados.

3º.- Instar a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Jaén, a que se adelante la fecha de la rebusca en términos generales y con independencia de esta fecha, que se permita la rebusca previa con la autorización del propietario.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr Sánchez manifiesta la importancia de un PER especial y que en este año la rebusca debería empezar antes de la fecha que se ha fijado del 1 de marzo.

- El Sr. Ruiz manifiesta su apoyo a los planes especiales agrarios o no, y un más adecuado reparto de los fondos AEPESA, aunque en cuanto a la rebusca es una cuestión delicada fijándose el día tras las reuniones entre la Subdelegación y las organizaciones agrarias, de ahí la abstención del grupo PP.

- El Sr. López destaca el apoyo a un PER especial, apoyando el adelanto de la rebusca aunque es un tema complicado.

- La Sra. Cazorla señala la necesidad de un PER especial en Jódar, y en cuanto a la rebusca, podría controlarse, y pedimos que todos los grupos unidos solicitemos una reunión con el próximo Sr. Subdelegado para tratar la problemática de nuestro pueblo.

- El Sr. Caballero destaca su apoyo a un PER especial, aunque en la moción se recoge aspectos incorrectos como puede ser instar al gobierno municipal y al alcalde para articular mecanismos de rebusca, competencia que no es municipal, por ello desde el PSOE proponemos que se plantee como declaración institucional, con la inclusión de que en las reuniones para fijar la fecha de la rebusca, participen los alcaldes de los municipios, que se permita la rebusca con la autorización del propietario y que se adelante la fecha de la rebusca, manteniendo lo recogido en referencia al PER especial.

- El Sr. Ruiz mantiene su abstención, al considerar que para fijar la fecha de la rebusca ya participan las organizaciones agrarias.

La Sra. Cazorla da lectura a la siguiente:

MOCION PARA PEDIR LA LIBERTAD de Francisco Molero Ojeda

Durante estos largos 7 años que llevamos de "crisis", son muchas las personas, familias y colectivos que han sido castigados con recortes, reducción de derechos, estafados con contratos hipotecarios, desahuciados, millones de trabajadores/as expulsados del mundo laboral, centenares de miles de jóvenes que han tenido que abandonar el país para recuperar su proyecto de vida.

Junto a este "paisaje", empiezan a aflorar, un sinfín de casos de corrupción, que no deja libre a ninguno de los estamentos e instituciones del estado, esta es la realidad que nos desayunamos cada mañana.

Ante esta situación, ya desde el mismo año 2008, diferentes colectivos y la sociedad civil, se organizan para poder frenar toda estas políticas que dañan gravemente "el estado del bienestar" y la salud democrática y social de nuestro país.

Esto trae consigo, la indignación de la inmensa mayoría de la población, que con huelgas, manifestaciones, ocupaciones, concentraciones, escraches y un sinfín de iniciativas de movilización social que intentan comunicar a los responsables políticos, que no tienen carta blanca para hacer con nuestro mandato electoral, lo que quieran.

Nuestro joven compañero, FRANCISCO MOLERO OJEDA, participa activamente en muchas de estas iniciativas sociales, un chaval que con 27 años no tiene horizonte de futuro, decide que esa es la mejor opción para intentar revertir un futuro tan incierto.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Pues bien, esta decisión responsable y valiente, al final no le sale gratis, igual que a otros y otras muchas compañeras que están a la espera de juicio o en la cárcel, por haber hecho lo que toda persona con espíritu cívico debe hacer, velar por los derechos que nos asisten y no dejar que la democracia se deteriore.

Nuestra constitución, es "sagrada", tiene unos derechos fundamentales que toda institución pública y sus representantes tienen el deber de cumplir y en este caso, se han vulnerado artículos como el derecho de manifestación, derecho a la tutela judicial efectiva, presunción de inocencia y otros.

Este Ayuntamiento como institución más cercana al ciudadano, debe ser sensible a esta petición y sumarse a esta ola de SOLIDARIDAD.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, con los votos a favor de los representantes de IU, PA y Ganemos, la abstención de los representantes del Grupo PSOE y el voto en contra del representante del grupo PP, ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Jódar en pleno, manifiesta su rechazo a la condena impuesta por LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID contra nuestro joven vecino FRANCISCO MOLERO OJEDA. Por desproporcionada, injusta y plagada de anomalías jurídicas. Cabe recordar que se le condena a 5 años de prisión y un día y casi 17.000€ en concepto de responsabilidad civil.

2º.- El Ayuntamiento de Jódar, hará uso de todas las competencias que le otorga la Ley Reguladora de las Bases Régimen Local, y todos los Instrumentos Técnicos, Administrativos y Jurídicos que estén a su alcance y cuantas actuaciones pueda realizar, dentro de sus competencias para impedir que se violen mandatos constitucionales.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Jódar, Insta a la Audiencia Provincial de Madrid a que NO ejecute la sentencia del procedimiento abreviado 1276/2015 (sentencia Nº 639/15) contra el joven sindicalista FRANCISCO MOLERO OJEDA.

4º.- El Ayuntamiento de Jódar, pide que se le conceda el indulto solicitado por su defensa y avalado por miles de firmas.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Jódar está constatando desde el principio de la crisis, que nuestra población está padeciendo las políticas de austeridad y nos vemos desbordados para poder atender las necesidades que nuestros vecinos tienen.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ruiz manifiesta que las sentencias debemos respetarlas, ya que estamos en un estado de derecho, y creo en la separación de poderes, bajo el paraguas de la crisis y la libertad de expresión no cabe todo.

- El Sr. López señala que ha intentado averiguar algunos datos sobre este caso y hemos podido comprobar que este muchacho no tenía antecedentes penales y que es el

cuidador de sus padres y aunque estemos en contra de la violencia, y no conozcamos todos los datos, apoyamos la petición de indulto.

- El Sr. Caballero expone la abstención de su grupo al estar en contra de la Ley Mordaza, aunque estamos en contra de la violencia, y esta moción no la podemos apoyar por que desconocemos muchos datos.

- El Sr. Alcalde reconoce que están siendo tiempos duros, pero nada justifica la violencia, ni podemos instar a la Audiencia Provincial a no cumplir una sentencia.

- La Sra. Cazorla reconoce que no ha traído la sentencia, pero se compromete a traerla

DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ruiz ruega coherencia ya que existe un vecino condenado a tres años de cárcel.

El Sr. Alcalde señala que debe haber arrepentimiento para poder pedir un indulto.

El Sr. Yerves denuncia los circos entorno a la educación y la ausencia por parte de la oposición municipal de aportaciones positivas en relación a ésta, indicando que hace unos días se realizaron por el Sr. Sánchez unos comentarios a través de los medios de comunicación en concreto una frase referida a que nuestros niños “están en riesgo”, como consecuencia de unos supuestos incendios que posteriormente se han desmentido, por ello da lectura a un comunicado firmado por todos los Directores de los Centros Escolares de Jódar, y que entrega a los portavoces de los distintos grupos Políticos.

Sr. Ruiz destaca la profesionalidad del profesorado de los distintos centros escolares, y entiendo y respeto el escrito de los directores.

El Sr. López apoya el manifiesto y destaca que desde su grupo siempre se ha apoyado la educación.

El Sr. Sánchez pide disculpas al Director del Colegio Antonio Machado, ya que realmente no se produjo fuego, no he intentado menospreciar a nadie, pero se me ha hecho un linchamiento, pido igualmente respeto a mi persona.

La Sra. Cazorla señala que desde su grupo nunca se ha dudado de la profesionalidad de los directores y profesores, y agradecemos su labor, aunque la introducción realizada por el Sr. Yerves ha sido desafortunada.

El Sr. Alcalde destaca que los políticos debemos ser consecuentes con nuestras manifestaciones, y es una cuestión que no está cerrada, además en la campaña electoral desde su grupo se apoyó a una persona que quería cobrar 70.000 € por trabajos que no realizó, circunstancia que se ha visto en un reciente juicio, siendo el mismo condenado en costas.

Se produce una llamada al orden del sr. Sánchez por interrupciones.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Y no habiéndose más asuntos que tratar siendo las quince horas y veinte minutos del día ut supra, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR**

Intervención

ANEXO NUM. 1**GASTOS CORRIENTES**

<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Nº Operación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>		
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	778,77	220150008562	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	690,30	220150008563	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	747,12	220150008564	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	987,79	220150008565	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	722,50	220150008566	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
JOSE ALBERTO JUSTICIA ANGOSTO	963,89	220150008567	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADO PARA SERVICIOS.-	2016	920 21301	DE MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS
MIGUEL LOPEZ VARGAS	3.591,00	220110005906	COMIDA DE NAVIDAD (95) OFRECIDA A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-	2016	912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	200,81	220130011887	SUMINISTRO ELECTRICIDAD PERIODO 11/10/2013 A 16/12/2013, POLÍGONO C/ HUTAR 55C.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	70,71	220140008755	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMPOSITOR GAMEZ LASERNA 0026 BJ.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	30,13	220140008758	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN JUAN MARTIN 0144 BJ.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	48,88	220140008759	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MENDEZ NUÑEZ 0125 BJ.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	224,76	220140008760	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LUGAR VENTA LA GLORIA S-N DEPURADORA.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	46,74	220140008921	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN JOAQUIN GALVAN 0001 BJ.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	182,78	220140008923	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SEVILLA 0035 BJ.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	275,01	220140008926	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LUGAR VENTA LA GLORIA S-N DEPURADORA.-	2016	1522 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
PROVISERV ECOLOGICAL, S.L.	1.034,14	220120011316	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS.-	2016	1522 22110	EDIF.Y OTRAS CONT. C.CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	3.387,15	220140007381	SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ELÉCTRICA EN CRA IZNALLOZ S/N MO.-	2016	1611 22100	ENERGIA ELECTRICA :MOTORES DEL SERV,AGUA POTABLE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2.365,84	220140007499	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CRA IZNALLOZ S/N MO.-	2016	1611 22100	ENERGIA ELECTRICA :MOTORES DEL SERV,AGUA POTABLE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.824,80	220140008756	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CRA IZNALLOZ S/N MO.-	2016	1611 22100	ENERGIA ELECTRICA :MOTORES DEL SERV,AGUA POTABLE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2.303,21	220140008925	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CRA IZNALLOZ S/N MO.-	2016	1611 22100	ENERGIA ELECTRICA :MOTORES DEL SERV,AGUA POTABLE
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	677,40	220120011329	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHICULOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - E 6886 BBS.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR**

Intervención

ANEXO NUM. 1

BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	586,63	220120011330	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - E 6886 BBS.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	971,69	220120011331	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA - 4677 CRN.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	287,83	220120011332	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERV. DE RECOGIDA DE BASURA, 4677 CRN.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	122,57	220120011333	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERV. RECOGIDA DE BASURA, 4677 CRN.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	145,50	220120011334	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERV. DE RECOGIDA DE BASURAS, 4677 CRN.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	246,04	220120011335	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERV. DE RECOGIDA DE BASURAS, 4677 CRN.-	2016	1621 21400	DEL VEHICULO DE RECOGIDA DE BASURAS
BIO REALITAT, S.L.	1.554,47	220120011336	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VIAS PÚBLICAS.-	2016	163 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE VIAS PUBLICAS.
TCM NATURALIA S.L.	1.103,52	220120011337	CEPILLOS BARREDORA SUMINISTRADOS PARA LIMPIAZA VIAS PUBLICAS.-	2016	163 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.
BLAS MARCOS HERRERA Y DOS MAS C.B.	1.089,07	220120011338	REPARACIONES EFECTUADAS EN VEHÍCULOS DEL SERV. LIMPIEZA VIARIA, BARREDORA E 5365 BFV.-	2016	163 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.261,35	220140008924	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMPOSITOR GAMEZ LASERNA S/N BJ.-	2016	165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	248,26	220140008927	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASOCIACION GUARDABOSQUES JODAR S/N AL-PU.-	2016	165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	532,34	220140005417	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN MIGUEL DE FLUVIA S/N AL-PU.-	2016	2311 22100	CENTRO DE DIA: ENERGIA ELECTRICA
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	595,25	220140007380	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN MIGUEL DE FLUVIA S/N AL-PU.-	2016	2311 22100	CENTRO DE DIA: ENERGIA ELECTRICA
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	702,95	220140007498	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN MIGUEL DE FLUVIA S/N AL-PU.-	2016	2311 22100	CENTRO DE DIA: ENERGIA ELECTRICA
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	586,60	220140008753	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN MIGUEL DE FLUVIA S/N AL-PU.-	2016	2311 22100	CENTRO DE DIA: ENERGIA ELECTRICA
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	732,98	220140008919	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN MIGUEL DE FLUVIA S/N AL-PU.-	2016	2311 22100	CENTRO DE DIA: ENERGIA ELECTRICA
ACEITES LA DEHESA S.L.	100,00	220140003850	ACEITE DE OLIVA SUMINISTRADO PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES, FRA. Nº E-527 DE 07/09/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACEITES LA DEHESA S.L.	128,00	220140003851	ACEITE DE OLIVA SUMINISTRADO PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES, FRA. Nº E-550 DE 16/09/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACEITES LA DEHESA S.L.	240,00	220140003852	ACEITE DE OLIVA SUMINISTRADO PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES, FRA. Nº E-720 DE 25/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	450,74	220140003859	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 4.703 DE 16/09/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	27,50	220140003860	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 4.921 DE 01/10/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS



ILMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR
Intervención

ANEXO NUM. 1

HELADOS MAYMA S.L.	121,24	220140003861	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.044 DE 09/10/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	44,46	220140003862	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.256 DE 23/10/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	257,40	220140003863	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.344 DE 29/10/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	166,65	220140003864	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.610 DE 15/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	18,72	220140003865	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.671 DE 19/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	18,48	220140003866	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.713 DE 21/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	14,56	220140003867	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.768 DE 25/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	302,16	220140003868	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.811 DE 28/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	14,52	220140003869	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA CENTRO DE DÍA, FRA. Nº H 5.864 DE 30/11/2013.-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FRUTAS GAMEZ C.B.	13,48	220140006384	FRUTAS Y VERDURAS SUMINISTRADAS PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES (FRA. Nº 86.730 DE 13/07/2013).-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FRUTAS GAMEZ C.B.	231,37	220140006385	FRUTAS Y VERDURAS SUMINISTRADAS PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES (FRA. Nº 86.636 DE 22/06/2013).-	2016	2311 22105	CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	14,30	220140003870	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 5.866 DE 02/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	116,82	220140003871	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 5.867 DE 03/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	528,14	220140003872	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 5.890 DE 04/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	101,16	220140003873	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 5.980 DE 07/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	568,16	220140003874	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 5.981 DE 10/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	23,10	220140003875	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 6.021 DE 12/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	29,70	220140003876	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 6.041 DE 13/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	711,25	220140003877	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 6.088 DE 16/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	721,56	220140003878	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 6.240 DE 23/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS
HELADOS MAYMA S.L.	503,55	220140003879	ALIMENTOS CONGELADOS SUMINISTRADOS PARA GUARDERÍA TEMP. ACEITUNA, FRA. Nº H 6.364 DE 31/12/2013.-	2016	2312 22105	GUARDERIA TEMPORERA: PRODUCTOS ALIMENTICIOS



ILMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR
Intervención

ANEXO NUM. 1

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.530,94	220140008920	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVD SAN SEBASTIAN S/N COLEG.-	2016	323 22100	ENERGIA ELECTRICA: ESCUELAS
TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA S.L.	460,00	220120011318	SERVICIO DE AUTOCAR DE JÓDAR A BRAZATORTAS Y REGRESO EL 16/09/2012, CORRIDA DE TOROS.-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
INVERNADERO KARENAE, S.L.	96,76	220120011322	FLORES SUMINISTRADAS PARA ACTOS DE FERIA.-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2.818,09	220120011323	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES FERIA DE LA LOCALIDAD.-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
BLAS SERRANO MATA	54,88	220120011325	BEBIDAS Y DULCES SUMINISTRADAS PARA FIESTA DE LA ENCANTADA.-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
ROSA MORENO LASERNA	25,00	220120011326	BARRAS DE BAGUETTES SUMINISTRADAS PARA LA NOCHE DE LA ENCANTADA (31/10/2012).-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
BLAS SERRANO MATA	12,49	220120011327	SIDRA SUMINISTRADA PARA FIESTA DE NOCHE VIEJA.-	2016	338 22609	FERIA Y FIESTAS DE LA LOCALIDAD
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	703,84	220140007495	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN PZA MERCADO S/N MRCDO.-	2016	4312 22100	ENERGIA ELÉCTRICA.MERCADO.
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	563,71	220140008750	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN PZA MERCADO S/N MRCDO.-	2016	4312 22100	ENERGIA ELÉCTRICA.MERCADO.
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	463,02	220140008916	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN PZA MERCADO S/N MRCDO.-	2016	4312 22100	ENERGIA ELÉCTRICA.MERCADO.
GENERALI ESPAÑA, S.A. (LA ESTRELLA/VITAL)	469,00	220110006306	PRIMA SEGURO VEHÍCULO MUNICIPAL 1049 DNJ, NISSAN GRUA POLICIA LOCAL - DEL 24/12/2011 A 24/06/2012.-	2016	920 22400	PRIMA SEGUROS PARQUE MOVIL
Subtotal Gastos Corrientes	44.585,53 €					

GASTOS DE INVERSIÓN

<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Nº Operación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>		
ANDRES MONTAVEZ MORILLAS Y TRES MAS	1.453,21	220150008572	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
PEREZCLIMA, S.L.	9.435,48	220150008573	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.-	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
CELESTINO BLANCO, S.L.	372,72	220150008574	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.-	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
CELESTINO BLANCO, S.L.	485,60	220150008575	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.-	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
CELESTINO BLANCO, S.L.	2.558,18	220150008576	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
HIJOS DE ANDRES MARTINEZ DE JUAN, S.L.	2.252,81	220150008578	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
CELESTINO BLANCO, S.L.	4.371,94	220150008579	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
PEREZCLIMA, S.L.	4.043,77	220150008580	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE. 2305314BC01 OBRA CONST. RESTAURANTE EN COMPLEJO POL. PALOMARES 2014.	2016	337 622	TERMINACION RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
MANUEL ALBA, S.A.	6.386,34	220150008577	MATERIALES PFEA 2014-1ª FASE EXPTE 2305314BC01-OBRA 3ª:AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-	2016	164 609	APORTACION MUNICIPAL OBRAS AMPLIACION DEL CEMENTERIO
HIJOS DE ANDRES MARTINEZ DE JUAN, S.L.	6.969,16	220120011317	MATERIALES SUMINISTRADOS PARA OBRAS PFEA 2011-1ª FASE - INTER INSTALAC. DEPORTIVAS (CAMPO DE FUTBOL).-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION



ILMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Intervención

ANEXO NUM. 1

DIEGO Y J.M. JIMENEZ LEON C.B.	1.173,70	220120011328	PUERTA SUMINISTRADA PARA RECINTO PISCINA.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	1.845,89	220130013008	FRA.Nº 4 de 03/01/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	1.350,04	220130013009	FRA.Nº 46 de 24/04/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	342,24	220130013010	FRA.Nº 47 de 24/04/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	166,62	220130013011	FRA.Nº 65 de 23/06/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	447,61	220130013012	FRA.Nº 125 de 12/12/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	471,41	220130013013	FRA.Nº 126 de 15/12/2012 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	435,40	220140002934	FRA. Nº 35 de 15/04/2013 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	168,43	220140002935	FRA. Nº 36 de 15/04/2013 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	537,24	220140002936	FRA. Nº 60 de 01/07/2013 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	238,07	220140002937	FRA. Nº 61 de 01/07/2013 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
FRANCISCA LOPEZ MORAL	100,51	220140002938	FRA. Nº 69 de 23/07/2013 - MATERIALES SUMINISTRADOS PARA REPARACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-	2016	459 619	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS GASTOS INVERSION
Subtotal Gastos de Inversión	45.606,37 €					

TOTAL **90.191,90 €**

Jódar a 12 de febrero de 2016